



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

“LAS CONSECUENCIAS DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DAÑO MORAL DE LOS PROCESADOS”: una revisión de la literatura científica.

Trabajo de investigación para optar al grado de:

**Bachiller en Derecho**

**Autor:**

Napoleón Benjamín Gaitán Cabellos

**Asesor:**

Mg. Mejía Plasencia Luis Franco

Cajamarca - Perú

2019

## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El asesor Mejía Plasencia Luis Franco, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera profesional de Derecho, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la investigación del (los) estudiante(s):

- Gaitán Cabellos Napoleón Benjamín

Por cuanto, **CONSIDERA** que el trabajo de investigación titulado: “Las consecuencias de la prisión preventiva en el daño moral de los procesados” para aspirar al grado de bachiller por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al(los) interesado(s) para su presentación.

---

Mg. Mejía Plasencia Luis Franco

Asesor

## ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Sr(a) Mejía Plasencia Luis Franco, ha procedido a realizar la evaluación del trabajo de investigación del (los) estudiante(s): *Gaitán Cabellos Napoleón Benjamín*, para aspirar al grado de bachiller con el trabajo de investigación: “Las consecuencias de la prisión preventiva en el daño moral de los procesados”

Luego de la revisión del trabajo en forma y contenido expresa:

Aprobado

Calificativo:  Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

---

Mg. Mejía Plasencia Luis Franco

Evaluador

## **DEDICATORIA**

A mi Padre Celestial, por la vida, la salud y por ser mi guía con su palabra a través de las santas escrituras; para lograr mis objetivos quien gracias a su bondad infinita y amor incondicional llenó mi corazón de fortaleza e iluminó mi mente.

A mis padres por su inmenso apoyo, por los valores inculcados, consejos y motivación constante que me ha permitido crecer en un ambiente de perseverancia, constancia y disciplina.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por ser mi fortaleza en momentos difíciles, por brindarme sabiduría e inteligencia y ser mi luz en este arduo camino.

A mis padres porque son un gran respaldo en todo momento, a lo largo de mi vida han velado por mi educación y bienestar; enseñándome a enfrentar valientemente cada reto, no dudando de mi inteligencia y capacidad para lograr mis objetivos.

### **Tabla de contenido**

<b>ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES.....</b>	<b>24</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>25</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág
<i>Tabla 1 Estrategias de búsqueda de información</i>	16
<i>Tabla 2 Metodología y proceso de clasificación de documentos</i>	17
<i>Tabla 3 Criterios y estrategias aplicados en la base de datos</i>	18
<i>Tabla 4 N° de documentos encontrados en bases de datos consultadas</i>	18
<i>Tabla 5 Artículos seleccionados base de datos Concytec</i>	20
<i>Tabla 6 Artículos seleccionados base de datos Redalyc</i>	21
<i>Tabla 7 Artículos seleccionados base de datos Google Académico</i>	22

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
<i>Figura 1 Procedimiento de forma sintética de las técnicas de inclusión y selección de documentos científicos</i>	19

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo identificar las consecuencias de la prisión preventiva con relación al daño moral de los procesados. Esto debido a que la prisión preventiva ha perdido su regla de excepcionalidad, pues se vulnera el derecho a la presunción de inocencia; asimismo estudios analizados ponen en evidencia que su fallida ejecución conlleva a un complejo e irreversible daño moral para el imputado.

Se utilizaron artículos científicos indexados de Concytec, Redalyc, Google académico y Biblioteca Virtual UPN. En la búsqueda se consideró la combinación de palabras claves y para la selección se aplicaron criterios de inclusión y exclusión; seleccionando 7 artículos relevantes, que analizan las consecuencias que puede generar el mandato de prisión preventiva en el daño moral.

Se utilizó el método analítico-sintético, deductivo-inductivo y el método dogmático; la principal limitante fue el nivel de revisión y los resultados muestran la explicación de la prisión preventiva, normatividad, características y el impacto en el daño moral. Estos artículos como factor en común tienen el abuso de esta medida coercitiva.

Se concluye que existe una tendencia jurídica a demostrar que el mandato de prisión preventiva tiene efectos de gran gravedad, como el daño moral, teniendo un impacto directo en los procesados.

**PALABRAS CLAVES:** Prisión preventiva, daño moral, presunción de inocencia, procesados, inocente.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, nuestra sociedad se encuentra inmersa en una profunda crisis de inseguridad ciudadana. La preocupación de la población y de nuestros gobernantes es inminente; por un lado, tenemos ciudadanos impotentes incapaces de resolver problemas de inseguridad planteando y promoviendo mayores penas, la disminución de la edad de la imputabilidad, aumento de patrulleros, aumento de resguardo policial, entre otros. Y por otro lado tenemos nuestros legisladores que crean leyes ineficientes, poco efectivas y duramente criticadas poniendo en riesgo la paz social como lo indica Jescheck H. (2014) en la que todos los individuos estamos destinados, por la propia naturaleza de sus condiciones esenciales, al intercambio, a la colaboración y a la confianza recíproca. A todo ello se suma las dificultades que involucran sanciones por parte del estado y que lejos de solucionar el problema acarrear otros problemas de mayor magnitud dañando el sistema social.

En este contexto, debemos tomar conciencia y analizar los efectos y riesgos que se deben asumir frente a tomas de decisiones apresuradas, respuestas inadecuadas, leyes mal planteadas que conllevan a cometer errores de grandes magnitudes hacia el individuo.

Es indiscutible como la presión social viene ejerciendo un rol importante sobre los agentes encargados de las primeras etapas del proceso penal (policías, fiscales y jueces), específicamente en las investigaciones con impacto mediático (personajes públicos, políticos, funcionarios de grandes empresas, empresarios acaudalados, entre otros.); en las que aquellas marchas en las calles, protestas, vigilias, noticias radiales y televisivas de los supuestos agraviados; han ocasionado que se tomen decisiones ligeras las cuales por dar una

respuesta rápida, por salir del paso, y resolver prontamente buscan apaciguar los reclamos de la población.

Sartori (1998) afirma que “En estos tiempos, los medios de comunicación imponen la autoridad de la imagen” (p. 74) que es brindada a través de la televisión o la prensa escrita, incluso por las redes sociales. La imagen de la víctima genera la sensibilidad en la colectividad y como consecuencia provoca el odio y venganza al supuesto agresor, que por cierto será el autor sin juicio previo sino solo llevado por las emociones o la moralidad.

En la actualidad, los medios de comunicación: prensa escrita, radial o televisiva dan a conocer de los supuestos delitos cometidos; esto ha tomado mayor empoderamiento gracias al código procesal penal donde faculta a la Policía Nacional para que pueda informar a través de los medios de comunicación la identidad del “supuesto criminal” que realizó el acto delictivo. Con esto nuestra legislación penal le da carta abierta a la policía nacional para exponer al imputado a la sociedad a un juicio mediático, donde envía un mensaje subliminal a las autoridades del Poder Judicial y Ministerio Público diciendo: *“Señor juez este es el delincuente solicito la pena máxima, si lo suelta es porque es inepto, corrupto, porque la policía sí hace su trabajo en atraparlo”* (Cusi, 2017, p. 45).

Esta situación sin duda ha llevado a cometer abusos jurídicos y por tanto equivocaciones en los procesos judiciales de allanamiento de domicilios, detenciones preliminares hasta llegar a la mayor medida coercitiva, que es la **prisión preventiva**.

Hoy en día, frente a un crimen cometido la respuesta más rápida por el fiscal, movida por la presión mediática es el requerimiento de prisión preventiva ante el juez de garantías para los presuntamente sospechosos del crimen.

En este contexto y por la poca cultura de utilizar las medidas alternativas como lo indica el art. 70 del CPP. “La policía podrá informar a los medios de comunicación social acerca de la identidad de los imputados. Cuando se trate de la víctima, testigos, o de otras personas que se encontraren o pudieran resultar vinculadas a la investigación de un hecho punible requerirá la autorización del fiscal”. Ya que esta medida limitativa de derecho a la libertad desestabiliza la institución judicial porque se vuelve de carácter político, económico y por sobre todo social ya que con este tipo de medida, que es la prisión preventiva se ha vuelto una urgencia de privar la libertad por privar, no porque realmente concurren los presupuestos de la prisión preventiva, sino porque se quiere hacer entender a la sociedad el funcionamiento efectivo de la administración de justicia (Cusi Rimache, 2017); y así retomar la tranquilidad ciudadana.

Según Cusi (2017) La prisionización preventiva se lleva a su máxima expresión a punta de arbitrariedades. La búsqueda de un control social utilizando la prisión preventiva para darle una tranquilidad a la sociedad, desnaturaliza por completo la prisión preventiva como medida cautelar personal, incluso se puede afirmar un anticipo de sentencia condenatoria porque la sociedad cuando escucha que alguien fue internado a prisión ya piensan que es culpable y cuando sale libre después de un debido proceso, la sociedad deslegitima la intervención de las instituciones, llámese Poder Judicial o Ministerio Público.

En otros términos, las instituciones son mal vistas por la sociedad y lo primero que se piensa es la corrupción o la justicia de poder (influencias) y no en el cumplimiento cabal de la ley por las instituciones encargadas de la administración de justicia. Imponer a un hombre una pena grave, como es la privación de la libertad, es una mancha en su honra,

como es la de haber estado en la cárcel, y esto sin haberle probado que es culpable y con la probabilidad de que sea inocente, es cosa que dista mucho de la justicia. Si a esto se añade que deja a la familia en el abandono, acaso en la miseria; que la cárcel es un lugar sin condiciones higiénicas, donde carece de lo preciso para el vestido y sustento; donde, si no es muy fuerte, pierde la salud; donde sí enferma, no tiene conveniente asistencia y puede llegar a carecer de cama; donde, confundido con el vicio y el crimen, espera una justicia que no llega, o llega tarde para salvar su cuerpo y tal vez su alma; entonces la prisión preventiva es un verdadero atentado contra el derecho pues hay una imposición de la fuerza. Solo una necesidad imprescindible y probada puede legitimar su uso, y hay abuso siempre que se aplica sin ser necesaria y que no se ponen los medios para saber hasta dónde lo es (Arenal, 1877).

Si después de haber pasado por todo el proceso penal y haberse demostrado que el sujeto pasó a ser de imputado a víctima de la sociedad ¿Qué haría el estado al abrirle las puertas de la cárcel? ¿Quién se haría responsable por los dolores sufridos, angustias, honor, salud, abandono de haber vivido en la más absoluta miseria? Con esto no pretendemos demostrar imputabilidad, por el contrario, se exige el cumplimiento de todos los presupuestos procesales de la prisión preventiva para no vulnerar la presunción de inocencia y evitar arbitrariedades en el proceso.

Por tanto, en el presente trabajo de investigación, se buscará responder a la siguiente interrogante ¿Qué información existe acerca de las consecuencias de la prisión preventiva y daño moral en los procesados? Con el objetivo de poder encontrar información relacionada al objeto de estudio, y así analizar los diferentes trabajos de investigación que se han realizado.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

El método de investigación utilizado será el dogmático. Ramos Núñez (2018) lo denomina también conceptualista, ya que es un trabajo de orden lógico, su explicación está dada en la investigación de dogmas que sirven de fin teórico para ayudar al intérprete a entender los institutos jurídicos (En la investigación teórica serán los investigados con mandato de prisión preventiva), y al fin práctico de hacer posible la explicación de las normas del modo más adecuado a las exigencias del caso concreto.

Se utilizará también el método deductivo que partirá de teorías generales acerca de prisión preventiva y daño moral; y enfoques que permitirán analizar la evidencia de cómo se han desarrollado en el contexto y período de estudio. Así mismo se recurrirá al método inductivo mediante el cual analizaremos casos particulares seleccionados relacionado a los detenidos que cuenta con prisión preventiva, y los resultados extraídos nos permitirán llegar a obtener conclusiones de forma generalizada y concretizar si existe o no influencia en el daño moral.

Otro método utilizado será el analítico – sintético, el cual nos permitirá determinar los principios fundamentales y características teóricas de la información acerca de la prisión preventiva conjuntamente con el daño moral. Así mismo se analizará la correcta aplicación de la evidencia encontrada que está enmarcada en el Derecho, que nos ayudará a identificar, analizar y concluir si las resoluciones que fueron declaradas fundadas con la medida de coerción de prisión preventiva causan un daño moral.

La pregunta de investigación que guiará el proceso metodológico es: *¿Qué información existe acerca de las consecuencias de la prisión preventiva y daño moral en los procesados?*

Es esencial reconocer la importancia del registro y recolección de datos para la elaboración de la investigación. Por lo que, en esta etapa el estudio de fuentes es una labor de conocimiento y reconocimiento que requiere una seria concentración y la fijación de técnicas de lectura (Ramos, 2018, p. 175). Por tanto, como lo indica Taborga Torrico (1993) para el estudio de las fuentes de información de la presente Investigación teórica se tendrá en cuenta dos aspectos:

- ✓ El Intelectual, que consiste en la serie de operaciones racionales para comprender el contenido de las fuentes; en nuestro caso es importante resaltar que se optará por la lectura alerta, racional y altamente disciplinada.
- ✓ El técnico, que a su vez abarca: la técnica de aprender la fuente, que comprende los procedimientos y manipulaciones para hacer una lectura útil; y la técnica para retener los datos obtenidos, que viene a ser el sistema de registro y ordenamiento de la información indispensable para la redacción de la investigación.

Para facilitar la recolección sistemática del material disperso en revistas especializadas se utilizará el fichaje, el mismo que estimulará el proceso de abstracción, generalización y síntesis en torno a nuestro trabajo.

Asimismo, para la recolección de datos se realizará un análisis documental de artículos científicos que serán revisados de Concytec, Redalyc, Google académico;

asimismo, informes, libros y material virtual de la biblioteca UPN que se encuentre relacionado con el tema en estudio.

La estrategia de búsqueda consistirá en la combinación de las palabras clave de acuerdo a los objetivos trazados en la primera parte, utilizando varias combinaciones en los términos de búsqueda, como se muestra a continuación.

Tabla 1  
*Estrategias de búsqueda de información*

<b>Palabras clave</b>	<b>Años de revisión sistemática</b>	<b>Ubicación geográfica</b>	<b>Idioma</b>
Prisión preventiva, Daño moral, la prisión preventiva y el daño moral, prisión preventiva y su influencia en el daño moral.	últimos 10 años	A nivel mundial	español

Nota: La búsqueda se realizó en función al objeto de estudio.

Los criterios de Inclusión y Exclusión utilizados fueron los siguientes:

Se incluyeron artículos originales científicos indexados, considerando los artículos relacionados con la prisión preventiva, su normatividad, características y el impacto que tiene en el daño moral. Además, se considerará aquellos estudios que tienen un enfoque de abuso en el mandato de prisión preventiva y todas las consecuencias que genera. Asimismo, se tomará en cuenta los estudios a nivel mundial para los años últimos 10 años.

Con respecto a la exclusión no consideraremos los trabajos que guardan resultados subjetivos y que no han llegado a demostrarse por la mínima información recabada, no generando convicción y relación con nuestra investigación, según nuestro criterio y lógica aplicada.

Tabla 2

Metodología y proceso de clasificación de documentos

OBJETO DE ESTUDIO	MÉTODO DE ESTUDIO	RESULTADOS	REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA
<b>Mandato de prisión preventiva</b>	Método de investigación: Analítico sintético, deductivo inductivo, dogmático.	Se encontraron artículos originales científicos indexados con relación al tema de investigación por un total de 4390; en los últimos 10 años.	Según los criterios de selección se seleccionaron los siguientes estudios para su análisis:  Salón Velásquez, J. (2018). La prognosis de la pena, como presupuesto necesario para la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia. <i>Concytec</i> . Obtenido de <a href="http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/4041">http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/4041</a>
	La estrategia de búsqueda consistirá en la combinación de palabras clave de acuerdo al objeto de estudio.	Los artículos seleccionados según los criterios de inclusión fueron:  - Concytec: 3 - Redalyc: 3 - Google Académico: 1 - Biblioteca virtual UPN: 0	
<b>y</b>	Las palabras clave serán: Prisión preventiva, Daño moral, la prisión preventiva y el daño moral, prisión preventiva y su influencia en el daño moral.		Alegre Carpio, J. T., Jáuregui torres, J. A., & Cornejo Valdivia, O. G. (2017). Análisis dogmático de la prisión preventiva en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su influencia en el Perú-Arequipa 2017. <i>Concytec</i> . Obtenido de: <a href="http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/824">http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/824</a>
<b>Daño Moral</b>			Cabana Barreda, R. (2015). Abuso del mandato de Prisión Preventiva y su incidencia en el crecimiento de la Población Penal en el Perú. <i>Concytec</i> . Obtenido de <a href="http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/41">http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/41</a>
	Años de estudio: últimos 10 años.		Barrientos Zamora, M. (2008). Del daño moral al daño extrapatrimonial: La superación del pretium doloris. <i>Redalyc</i> . Obtenido de <a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177014517004">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177014517004</a>
	Ubicación geográfica: A nivel mundial.		Llobet Rodriguez, J. (2009). La prisión preventiva y la presunción de inocencia según los órganos de protección de los derechos humanos del sistema interamericano. <i>Redalyc</i> . Obtenido de <a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222968006">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222968006</a>
	Idioma: español.		Sánchez, N., Sobral, J., & Seijo, D. (2017). El error judicial en el uso de la prisión preventiva: Personas en prisión que nunca llegan a ser condenadas. <i>Redalyc</i> . Obtenido de <a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=245149604004">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=245149604004</a>
			Pascual, G. D. (2015). ¿Es mejor indemnizar a diez culpables que dejar a un inocente? Responsabilidad patrimonial del Estado por los daños causados por la prisión preventiva seguida de absolución o sobreseimiento. <i>InDret</i> . Obtenido de <a href="https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2696988">https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2696988</a>

**Nota:** Esta tabla nos muestra un consolidado de la forma cómo se realizará la investigación teórica. (El objeto de estudio, su método, resultados y las referencias bibliográficas)

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

En esta sección presentaremos los hallazgos a partir del análisis de datos en función al proceso de clasificación de documentos (tabla 2). Se presentará por tanto el análisis de la información referente a las consecuencias de la prisión preventiva y el daño moral como las variables objeto de estudio. A continuación, en la tabla 3 se muestran los criterios y estrategias aplicados en la base de datos para la búsqueda y selección de información.

Tabla 3  
*Criterios y estrategias aplicados en la base de datos*

Criterios	Estrategia	Base de datos
Búsqueda de información	Combinación de palabras claves	- Concytec
		- Redalyc
Selección de información	Criterios inclusión y exclusión	- Google académico
		- Biblioteca virtual UPN

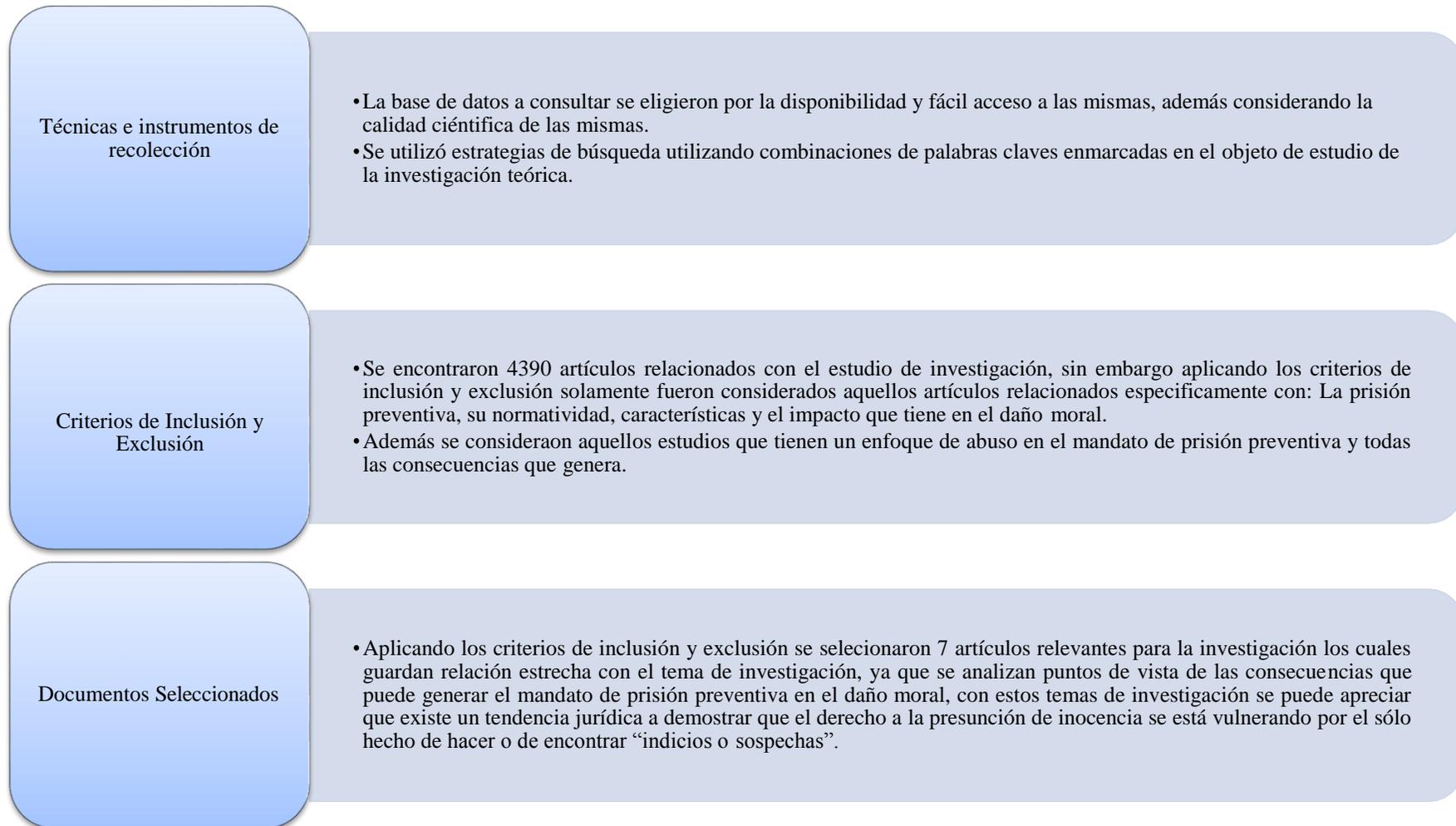
**Nota:** La revisión sistemática se realizó en los últimos 10 años, a nivel mundial en español.

En la búsqueda de información se encontró artículos originales científicos indexados con relación al tema de investigación por un total de 4390; de los últimos 10 años, los cuales se distribuyen en la siguiente tabla.

Tabla 4  
*Nº de documentos encontrados en bases de datos consultadas*

	CONCYTEC	REDALYC	GOOGLE ACADÉMICO	BIBLIOTECA VIRTUAL UPN
Publicaciones	536	1731	2120	3
Seleccionadas	3	3	1	0

**Nota:** La selección fue realizada tomando el criterio de inclusión y exclusión explicado en la metodología.



**Figura 1.** Procedimiento de forma sintética de las técnicas, inclusión y selección de documentos científicos.

Tabla 5

Artículos seleccionados base de datos Concytec

Autor	Título	Resumen	Análisis
<b>Salón Velásquez (2018)</b>	La prognosis de la pena, como presupuesto necesario para la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia.	En la investigación se buscó determinar, de qué manera el presupuesto material de prognosis de pena, regulado en el literal b del artículo 268 del Código Procesal Penal, resulta incompatible con el principio de Presunción de Inocencia, establecido en el proceso penal de modelo acusatorio contradictorio. El método jurídico utilizado para su desarrollo fue el exegético y los métodos lógicos y el tipo de investigación fue el descriptivo.	El autor nos deja en claro que al cumplirse con el presupuesto de prognosis de pena se está vulnerando la presunción de inocencia porque se asume que existiría una condena para el investigado. Según lo que indica la jurisprudencia la prisión preventiva tiene por finalidad asegurar la presencia del investigado en las diligencias efectuadas por el Ministerio Público, así como también evitar la obstaculización. Pero vemos que con este presupuesto la presunción de inocencia “ya no existe” porque se asume que el investigado tiene responsabilidad sin haber concluido el proceso de investigación.
<b>Alegre Carpio, Jáuregui torres, &amp; Cornejo Valdivia (2017)</b>	Análisis dogmático de la prisión preventiva en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su influencia en el Perú-Arequipa 2017	Aquí se presentan los Principios doctrinales desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dan contenido y alcance a la restricción del derecho fundamental más básico y elemental del ser humano, como es el de la Libertad Personal. Su principal objetivo es determinar el grado de aplicación de los dogmas jurídicos emitidos por la Corte IDH en la legislación penal peruana, el recuento de la jurisprudencia relevante de la Corte IDH desde un punto de vista axiológico de cara a los requisitos procesales para conceder Prisión Preventiva en el Perú.	La investigación se inclina por el hecho de que la medida de prisión preventiva se creó como una regla excepcional para situaciones que se tenga una alta probabilidad de indicios delictivos. Pero ahora vemos que el Ministerio Público lo utiliza como regla fundamental para minimizar “los índices delictivos”.
<b>Cabana Barreda (2015)</b>	Abuso del mandato de Prisión Preventiva y su incidencia en el crecimiento de la Población Penal en el Perú	La investigación analiza un tema importante en el sistema carcelario y su relación con la prisión preventiva en el Perú y la Región Puno. La prisión preventiva constituye una medida cautelar de carácter personal, cuya finalidad acorde con su naturaleza, es la de garantizar el proceso en sus fines característicos, y el cumplimiento de la futura y eventual pena que pudiera imponerse. No puede asignarse a esta medida una naturaleza tal que la haga devenir en una medida de seguridad o, incluso, en una pena anticipada.	Se puede verificar que una de las consecuencias del mandato de prisión preventiva es que los establecimientos penitenciarios se encuentran sobrepoblados de condenados e investigados que esperan la llegada de un juicio para demostrar su culpabilidad o su inocencia. Con el aporte del autor podemos verificar que con el abuso del mandato de prisión preventiva se ha perdido la excepcionalidad de esta regla y se ha demostrado las consecuencias que pueden traer no sólo para el investigado sino para el Estado también.

**Nota:** Resumen de los artículos de investigación y análisis realizado por el autor del trabajo.

Tabla 6

Artículos seleccionados base de datos Redalyc

Autor	Título	Resumen	Análisis
<p><b>Marcelo Barrientos (2008)</b></p>	<p>Del daño moral al daño extra patrimonial: La superación del pretium doloris.</p>	<p>Este trabajo de investigación se analiza considerando la lesión de un interés jurídicamente relevante que se puede llegar a la compensación del daño no patrimonial y no solo por el dolor o sufrimiento que se padece. Hoy en día el daño extra patrimonial protege más allá del pretium doloris que es solo una especie del mismo. Así, si la víctima ha sufrido un daño corporal o un daño a la dignidad humana, a la libertad o a otros derechos de la personalidad, debe ser indemnizada por daño moral. Se resarce el daño no patrimonial incluso de aquellas personas allegadas a la víctima de un accidente mortal o una lesión muy grave según lo expuesto por el autor.</p>	<p>La importancia de este trabajo de investigación para ser seleccionado se da porque una de las consecuencias que impactan de manera directa a una persona que cumple el mandato de prisión preventiva es sin lugar a duda el daño moral. Porque se afecta un bien jurídico que tiene relación con el daño extra patrimonial que en esta situación el estado debería asumir su responsabilidad por la acción injustificada y gravosa que, en nuestra investigación es la prisión preventiva.</p>
<p><b>Llobet Rodríguez (2009)</b></p>	<p>“La prisión preventiva y la presunción de inocencia según los órganos de protección de los derechos humanos del sistema interamericano.</p>	<p>El autor hace mención que los requisitos materiales de la prisión preventiva: la existencia de una causal, el respeto al principio de proporcionalidad y la probabilidad de la responsabilidad del acusado, se encuentra basado en un profundo estudio de la jurisprudencia de los organismos interamericanos. El Autor finalmente concluye que la prisión preventiva es un instituto problemático por el grado de injerencia en la libertad personal que implica a una persona que se presume inocente.</p>	<p>Este estudio fue seleccionado por el análisis que hace el autor abordando el instituto de la prisión provisional a partir de la injerencia que supone en la libertad personal de un individuo que se presume inocente, así como los límites que de acuerdo al derecho constitucional y a los instrumentos internacionales de derechos humanos, trazan los principios de presunción de inocencia y de proporcionalidad y la relación que se debe establecer entre éstos.</p>
<p><b>Sánchez, Sobral, &amp; Seijo (2017)</b></p>	<p>El error judicial en el uso de la prisión preventiva: Personas en prisión que nunca llegan a ser condenadas</p>	<p>Las prisiones españolas acogían en 2014 a más de 8000 personas en situación de prisión preventiva. A tenor de los antecedentes, muchos de ellos serán absueltos tras la instrucción, y habrán sufrido una pena de prisión siendo inocentes. El Objetivo fue analizar la posible presencia de sesgos o heurísticos judiciales en la toma de decisiones.</p>	<p>Este trabajo fue seleccionado a raíz de que tiene un tema central “analiza casos en los que el Estado, en aras de la seguridad ciudadana, priva de libertad a inocentes” Finalmente, el autor nos indica que debe existir una necesidad de realizar investigaciones con suficiente validez jurídica que permitan estudiar las condenas erróneas tanto en general como en la aplicación de la prisión preventiva.</p>

**Nota:** Resumen de los artículos de investigación y análisis realizado por el autor del trabajo.

Tabla 7

*Artículos seleccionados base de datos Google Académico*

Autor	Título	Resumen	Análisis
<b>Pascual Gabriel (2015)</b>	¿Es mejor indemnizar a diez culpables que dejar a un inocente sin compensación? Responsabilidad patrimonial del Estado por los daños causados por la prisión preventiva seguida de absolución o sobreseimiento.	Es interesante ver cómo el autor pone énfasis en: si el estado debería o no resarcir los daños causados por la prisión provisional cuando el proceso no termina con una sentencia condenatoria. Este trabajo particularmente se enfoca en analizar los costes y los beneficios que para la colectividad se derivan de esta responsabilidad, ya que como indica una indemnización a los inocentes reduciría el costo esperado de ser inocente lo cual sería socialmente ventajoso; incrementándose la eficacia del sistema penal.	Las ideas del autor y los hallazgos en su investigación es un gran alcance para nuestra investigación teórica que se orienta a demostrar las consecuencias de la prisión preventiva y el daño moral. Coincidiendo con el autor en la idea de que, cuando se trata de condenar o absolver, hay que utilizar un estándar de prueba especialmente estricto, porque las condenas erróneas son mucho peor que las absoluciones erróneas, principalmente como consecuencia de los costes derivados del cumplimiento de la pena que implican los errores del primer tipo, pero no los del segundo. Como decía Blackstone, aquí "es preferible que diez personas culpables escapen a que una inocente sufra".

**Nota:** Resumen de los artículos de investigación y análisis realizado por el autor del trabajo.

De **manera global** podemos presentar el resumen de resultados indicando que los artículos seleccionados guardan una relación estrecha con el tema de investigación en los siguiente:

Explicación de la prisión preventiva, normatividad, características y el impacto que tiene en el daño moral. Asimismo, estos artículos tienen un factor en común que es el abuso de esta medida coercitiva; generando consecuencias negativas; es así que en estos artículos seleccionados se analizan puntos de vista de las consecuencias que puede generar el mandato de prisión preventiva en el daño moral. Con estos temas de investigación se puede apreciar que existe una tendencia jurídica a demostrar que el derecho a la presunción de inocencia se está vulnerando por el sólo hecho de hacer o de encontrar “indicios o sospechas”.

La revisión de la literatura científica realizada nos ubica en un escenario de abuso del mandato de prisión preventiva, penales sobrepoblados y la existencia de daños ocasionados y que es responsabilidad del Estado resarcir este daño. Ya que se está atentando contra la presunción de inocencia y los derechos fundamentales de las personas como es la libertad. Sin tomar en consideración que existe un daño mayor e irreversible que es el daño moral. Todos se preguntan cuántos años pasará una persona presuntamente involucrada en un delito, pero no se preguntan qué pasa si esta persona le dieron mandato de prisión preventiva y no se demuestra su culpabilidad.

Una de las principales limitaciones en el estudio se orientó al nivel de revisión, existieron casos en los que se encontró importante bibliografía relacionada con el tema en estudio, sin embargo, ésta se encontraba incompleta al momento de la recuperación. Por lo que para enfrentar esta limitante se procedió a indagar en aquellas fuentes de investigación que si permitían la recuperación total de los documentos.

## CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

La investigación teórica permitió tener un panorama más claro, así concluimos:

Los estudios muestran que el mandato de prisión preventiva tiene efectos de gran gravedad, siendo una de ellas, el daño moral, el cual tiene un impacto directo en los procesados que cumplen con esta orden e incluso puede afectar al Estado.

En los estudios revisados se puede apreciar asimismo que existe una tendencia jurídica a demostrar que el derecho a la presunción de inocencia se está vulnerando por el sólo hecho de hacer o de encontrar “indicios o sospechas”.

Los principales estudios revisados y analizados son un gran alcance para la presente investigación ya que nos permitirán dar respuesta a nuestro problema de investigación. La prisión preventiva debería cumplir su rol para la cual fue creada, es decir funcionar como regla excepcional para aquellas situaciones donde exista una alta probabilidad de indicios delictivos y no como regla para minimizarlos.

La mayoría de artículos encontrados concluyen que el Estado también debería ser partícipe de las consecuencias que conlleva la acción injustificada y gravosa de la prisión preventiva, asumiendo su responsabilidad; ya que está siendo afectado un bien jurídico que se relaciona con el daño extra patrimonial.

Los estudios también nos muestran que la prisión preventiva debería ser aplicada como una regla excepcional y aplicar solamente a delitos de flagrancia donde el imputado tiene la calidad de autor y su responsabilidad no vulnera la presunción de inocencia.

## REFERENCIAS

- Alegre Carpio, J. T., Jáuregui torres, J. A., & Cornejo Valdivia, O. G. (2017). *Análisis dogmático de la prisión preventiva en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su influencia en el Perú-Arequipa 2017*. Obtenido de CONCYTEC: <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/824>
- Cabana Barreda, R. (2015). *Concytec*. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/419>
- Cusi Rimache, J. E. (2017). *Prisión preventiva: ¿Qué alego en la audiencia?* Lima: A&C Ediciones.
- Jescheck H., H. (2014). *Tratado de Derecho Penal* (Vol. Volumen I). Lima: Instituto Pacífico.
- Llobet Rodriguez, J. (2009). *Redalyc*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222968006>
- Marcelo, B. Z. (2008). *Redalyc*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177014517004>
- Pascual, G. D. (2015). ¿Es mejor indemnizar a diez culpables que dejar a un inocente? Responsabilidad patrimonial del Estado por los daños causados por la prisión preventiva seguida de absolución o sobreseimiento. *InDret*, 42.
- Pascual, G. D. (Octubre de 2015). *Google Académico*. Obtenido de <https://poseidon01.ssrn.com/delivery.php?>
- Ramos Núñez, C. (2018). *Cómo hacer una tesis en Derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Editores y librería jurídica Grijley.
- Sánchez, N., Sobral, J., & Seijo, D. (2017). *Redalyc*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=245149604004>
- Sartori, G. (Enero - Febrero de 1998). La opinión teledirigida. Videopolítica. *Claves de Razón Práctica*(N° 79).
- Taborga Torrico, H. (1993). *Tratados Y Manuales*. México: Grijalbo.